



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°:

299

TEMUCO:

31 ENE. 2017

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 19 de enero del año 2017 entre la **Municipalidad de Temuco** y **Microsystem S.A.**, R.U.T N° 94.099.000-9.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de suministro denominado: "Contrato de Suministro para el Servicio de Digitalización y Acceso Carpetas Licencia de conducir", derivado de la Propuesta Pública N° 299-2016, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Microsystem S.A, mediante escritura pública de fecha 19 de enero del año 2017
2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma de 0,0011186, Unidades de Fomento, I.V.A incluido por hoja digitalizada.
3. El contrato tendrá una vigencia de 18 meses contados desde el día 19 de enero del año 2017.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**MAURICIO REYES JIMENEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/cbj

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



12/5/180

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 545 /2017**

**PRIMER BIMESTRE AÑO 2017**

**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE  
DIGITALIZACION Y ACCESO CARPETAS LICENCIAS DE CONDUCIR**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**MICROSYSTEM S.A.**

Mcl\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a diecinueve de Enero del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la **MICROSYSTEM S.A.**, en adelante "La contratista", rol único tributario número noventa y cuatro millones noventa y nueve mil guión nueve, representada por don **PEDRO ESTEBAN FUENTES HERRERA**, chileno, divorciado, contador auditor, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en comuna de Santiago,

y de paso en esta,

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos setenta y uno de fecha catorce de septiembre del año dos mil dieciséis se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos noventa y nueve guión dos mil dieciséis: "Contrato de Suministro para el Servicio de Digitalización y Acceso Carpetas Licencias de Conducir". Por Decreto Alcaldicio número mil ciento noventa y cinco de fecha catorce de diciembre del año dos mil dieciséis la referida Propuesta Pública fue adjudicada al oferente Microsystem S.A. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a Microsystem S.A. el suministro del servicio de digitalización y acceso a licencias de conducir con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Publica número doscientos noventa y nueve guión dos mil dieciséis, documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma de cero coma cero cero uno uno uno ocho seis Unidades de Fomento, I.V.A. incluido, por hoja digitalizada. **CUARTA:** La Municipalidad de Temuco, pagara el precio del contrato según el establecido en el artículo dieciséis "Estados de Pago" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número doscientos noventa y nueve guión dos mil dieciséis. **QUINTA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número quince de las Bases Administrativas. **SEXTA:** En caso de incumplimiento grave de las obligaciones del contratista, la Municipalidad

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



podrá poner término anticipado del contrato sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, debiendo para ello notificarse por escrito a la otra parte. La municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. **SÉPTIMA:** A fin de garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato la contratista hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Bilbao Viscaya Argentaria, número cero uno tres cero cuatro dos seis por la suma de cuatro millones trescientos veinte mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día veintisiete de diciembre del año dos mil dieciséis y fecha de vencimiento el día treinta de septiembre del año dos mil dieciocho. **OCTAVA:** La vigencia del presente contrato será por dieciocho meses contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento. **NOVENA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **PEDRO ESTEBAN FUENTES HERRERA** para representar a Microsystem S.A. consta en escritura pública de Mandato Especial de fecha trece de enero del año dos mil diecisiete, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Repertorio número dos mil sesenta y nueve guión dos mil diecisiete. Personerías tanto del Alcalde como de los representantes de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales que irrogue el presente contrato serán de cargo exclusivo de la

contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos  
bajo el número quinientos cuarenta y cinco.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy  
Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**PEDRO ESTEBAN FUENTES HERRERA**  
**MICROSYSTEM S.A.**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 23 ENE. 2017

